

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA. Señor Juez, Informo a usted, con el presente proceso 70-001-40-03-006-2018-00210-00 fue devuelto del Juzgado Cuarto del Circuito, el cual se encontraba resolviendo una acción de Tutela. Sírvasse proveer.

Sincelejo, febrero 22 de 2022.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Sincelejo, febrero veintidós de dos mil veintidós

Radicado: 70-001-40-03-006-2018-00210-00

En atención a la nota de secretaria que antecede el juzgado a acatar el fallo de tutela de segunda instancia, proferido pro el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, dentro de la tutela # - radicado – promovida por COOPERATIVA XXX , en consecuencia, programar nueva fecha para audiencia que se realizara de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, con el fin de proferir la nueva sentencia.

y por ser procedente el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, Juzgado Cuarto Civil del Circuito, mediante fallo, calendada 09 de febrero de 2022, proferido dentro de la tutela # - radicado, el cual deja sin efecto la sentencia de excepciones proferida en audiencia de fecha 19 de enero de 2022, que ordena dictar sentencia nuevamente, dentro del proceso de la referencia. Devuélvase el expediente al despacho para que continúe con el trámite del proceso.

SEGUNDO: Fijar el día nueve (9) de marzo del dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, audiencia para dictar nueva sentencia,

dentro de este proceso, en cumplimiento de del fallo # - radicado- proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, con fecha de 09 de febrero de 2022. Prevéngase a las partes que la inasistencia injustificada se sanciona con multa de cinco salarios mínimos legales vigentes (5 S.M.M.L.V) así como con otras consecuencias adversas señaladas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem. Cítense por correo electrónico u otro medio idóneo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ